

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00863

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 798 de 4 de junio de 2020, en consonancia con los artículos 28 de la Ley 56 de 1981 y 37 de la Ley 2099 de 2021, se autoriza el ingreso al predio denominado La aurora, ubicado en la vereda Salem, según el folio de matrícula Inmobiliaria, Chuzo, según el IGAC, del municipio de Obando, del Valle del Cauca, con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-23384 y la ejecución de las obras de acuerdo con el plan de obras del proyecto Refuerzo Suroccidental objeto de la demanda, solo en cuanto sean necesarias para el goce efectivo del servidumbre legal de conducción de energía eléctrica.

La parte demandante deberá efectuar la exhibición de esta autorización a los demandados mediante la visita al predio para el inicio de las obras.

Expídase copia auténtica de esta providencia, junto con el auto admisorio de la demanda y líbrese oficio a las autoridades de Policía del lugar en el que debe realizarse la entrega, para que garanticen la efectividad de esta orden judicial.

Inscríbase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 375-23384 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c792497b6a308d41a3974eca1b82316544ad02acdedc67cf14ece0a8c22785c0**

Documento generado en 24/01/2022 04:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>